"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 28 de junio de 2021

OFICIO Nª 032- 2021-MIDIS/P65-DE/JUT HVCA.

Señora**:**
YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.
Presente. –

Asunto : Caso alertado por el CTVC
Referencia : Oficio N°018-2021-CTVC/HUANCAVELICA (CASO N° 104-2021-CTVC/HVC)

De mi consideración:

Por el intermedio del presente me dirijo a usted en representación del **Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"** para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

I. Con relación al caso USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION, se detalla lo siguiente:
   a) El Sr. ANACLETO SAPALLANAY MALPICA es usuario del Programa desde el 22-10-2020 hasta la actualidad.
   b) El promotor de la zona, de acuerdo a nuestra normativa vigente (RD 059-2020-MIDIS-P65-DE), realizo la visita remota domiciliaria a la usuaria el día 04 de junio de 2021, en la cual se constató que se encontraba bien de salud, esta visita fue registrada en nuestra base de datos (SISOPE).
   c) Como parte de la actividad realizadas por el promotor de la zona, realizo reuniones de asistencia técnica con las autoridades (alcalde, sub prefecto y enlace municipal) para darles a conocer los alcances de la Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE y pueda ser difundida en la población del distrito.
   d) Asimismo, el Coordinador Territorial de Huancavelica que oportunamente informó y envío la Relación Bimestral de Usuarios enero - febrero, marzo - abril, mayo - junio, pago excepcional y bono 600, en primera instancia a las Autoridades y Funcionaros de la Municipalidad de Yauli y segundo a los actores sociales para su difusión y publicación, también se le informó sobre temas de inclusión financiera, protocolos de bioseguridad frente al COVID-19 y otras informaciones que se brinda a través del trabajo remoto (llamadas telefónicas).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

N° Exp :

e) Con fecha 18 de enero de 2021 en el portal web de Pensión 65 se publicó la NP – Usuarios de Pensión 65 podrán recibir subvenciones a través de terceras personas https://www.pension65.gob.pe./usuarios-de-pension-65-podran-recibir-subvenciones-a-traves-de-terceras-personas/, en la cual se dan de talles del procedimiento para acceder al beneficio.

f) Con fecha 12 de marzo de 2021 en el Facebook de la Municipalidad Distrital de Vilca se publicó la NP https://www.facebook.com/100024036185020/posts/927326371411894/– Usuarios de Pensión 65 podrán recibir subvenciones a través de terceras personas.

Por lo expuesto, en relación al Caso N°104-2021-CTVC-HVC, notificado al Programa Pensión, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa: y, atendiendo a los criterios previstos por el comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789-(#) 943-122-235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica ubicada en Av: San Cristóbal N° 171- Barrio San Cristóbal-Huancavelica.

Atentamente,

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Camacho Escobar

Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica

Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

cc.
Asist. Adm
Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave:

N° Exp :